



**Gerencia Seccional VI
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental del Caquetá
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALEXANDER BAUTISTA MEJIA
Gerente Seccional
Supervisor de la Auditoría

Yuli Goreth Peralta Rodríguez	Profesional Universitario (Líder)
Juliana Andrea Delgado Acero	Profesional Universitario
Martha Cecilia Rosero Pedreros	Profesional Universitario
Milena Pastrana Pacheco	Profesional Universitario
Carlos Francisco Ardila Ramos	Profesional Universitario

Auditores

Neiva, 03 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión presupuestal	9
2.2.1.	<i>Presupuesto como instrumento</i>	9
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	11
2.3.	Gestión misional.....	21
2.3.1.	<i>Proceso de participación ciudadana</i>	21
2.3.2.	<i>Proceso auditor de la contraloría</i>	26
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal</i>	32
2.3.4.	<i>Procedimiento administrativo sancionatorio fiscal</i>	41
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	44
2.4.	Control Fiscal Interno.....	50
2.5.	Evaluación del plan de mejoramiento.....	50
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	51
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	54
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	54
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	54
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	60
3.	TABLA CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	60
4.	ANEXOS	61
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	61
4.2.	Tabla de Reserva nro. 1 Responsabilidad Fiscal.....	61

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Caquetá, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por Contraloría Departamental del Caquetá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Caquetá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Caquetá correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de Contraloría Departamental del Caquetá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo cual la Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es Limpia o favorable.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de Contraloría Departamental del Caquetá, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, a excepción de lo descrito en el hallazgo, por lo cual la opinión sobre el Presupuesto es Razonable.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

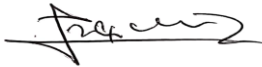
En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo que se emite concepto favorable.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2021, obtuvo calificación como Inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el manual del proceso auditor (MPA Versión 9.1) para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 75.5%, lo que permite concluir un incumplimiento e inefectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Alexander Bautista Mejía
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental del Caquetá, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estado de Situación Financiera 2021-2020

(Cifras en pesos)

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2020	Saldo a 2021	Diferencia	Variación
1	Activo	1.859.788.806	1.768.400.081	91.388.725	5%
11	Efectivo	1.655.158.369	1.601.700.077	53.458.292	3%
13	Cuentas por cobrar	0	3.536.125	-3.536.125	0%
16	Propiedad Planta y Equipo	204.630.437	163.163.879	41.466.558	20%
2	Pasivo	1.618.308.627	1.574.308.491	44.000.136	3%
24	Cuentas por pagar	57.506.861	44.055.593	13.451.268	23%
25	Beneficios a los empleados	122.093.881	132.196.069	-10.102.188	-8%
27	Provisiones	0	92.822	-92.822	0%
29	Otros pasivos	1.438.707.885	1.397.964.007	40.743.878	3%
3	Patrimonio	241.480.179	194.091.589	47.388.590	20%
31	Hacienda pública	241.480.179	194.091.589	47.388.590	20%

Fuente: Catálogo de Cuentas a 31/12/2020 vs 31/12/2021, Rendición de Cuenta, SIREL.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio del estado de situación financiera, así como las que conforman el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y las notas a los estados financieros.

Los activos totales disminuyeron en (\$91.388.725) equivalente al 5%, representado por el Efectivo por (\$53.458.292), (3%), disminución de Cuentas por cobrar (\$3.536.125) y Propiedad, planta y equipo \$41.466.558 equivalente al 20% representado por la depreciación.

Durante la vigencia 2021, la entidad certificó que no constituyó fondo fijo de caja.

El pasivo disminuyó en (\$44.000.136) equivalente al 3%, conformado por las cuentas por pagar por \$13.451.268, disminución de la cuenta de beneficios a los

empleados (\$10.102.188) representado en el (8%) y otros pasivos por \$40.743.878 equivalente al (3%).

El patrimonio disminuyó en (\$47.388.590) (20%), que corresponde al cierre del ejercicio 2020.

Las cifras reportadas se encuentran conformes y reveladas en las notas a los estados financieros.

Control interno contable. Se evidenció que la evaluación del informe anual de control interno fue realizada por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se aplicó la estructura y metodología fijada en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Se identificó análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno que se determinaron en la valoración cuantitativa y cualitativa.

De acuerdo con la calificación realizada por la Dirección Operativa de Control Interno, la calificación asignada según la escala determinada por la CGN fue de 4.88 puntos sobre 5, situándose en el nivel EFICIENTE.

2.1.2. Tesorería

El recaudo realizado por tesorería fue del 100% de los ingresos presupuestados por \$1.664.548.355, recursos ejecutados conforme al PAC. No se generó excedente presupuestal.

El cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y es coherente con los saldos y extractos bancarios.

El saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones son consistentes con los valores reportados en el libro auxiliar de bancos, Balance de Prueba, Balance General, Libro Mayor y Balance a 31 de diciembre de 2021, permitieron evidenciar cifras coherentes con el saldo con y lo rendido en el Formato 03 Cuentas bancarias.

Los pagos verificados en la muestra por honorarios, mantenimiento, materiales y suministros y demás conceptos fueron oportunos.

Muestra seleccionada gestión financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados financieros

(cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	1.768.400.081		100
1110	Depósitos en instituciones financieras	1.601.700.077	91%	Posibilidad de que los Estados financieros muestran en sus activos derechos que corresponden a la Entidad.
13	Cuentas por cobrar	3.536.125		Riesgo de auditoría
1384	Otras cuentas por cobrar	3.536.125	100%	
2	PASIVO	176.344.484		100
2401	Cuentas por pagar	176.344.484	100%	Posibilidad que la información financiera no sea útil para la satisfacción de las necesidades de los usuarios, con el objetivo de rendición de cuentas, toma de decisiones y control.
2701	Litigios y demandas	92.822	0%	Posibilidad que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos legales.
3	PATRIMONIO	194.091.589		100
31	Patrimonio de las entidades de gobierno...	194.091.589	100%	Se verificará la reclasificación del saldo de pérdidas del ejercicio con el fin de evaluar la acción de mejora propuesta en la vigencia 2021.
5	GASTOS	1.664.553.358		100
5101	Sueldos y salarios	907.733.299	55%	Posibilidad de que los Estados financieros muestran en la cuenta de gastos 510803 erogaciones que no coinciden con lo ejecutado en presupuesto.
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	30.401.900	2%	

Fuente: Catálogo de cuentas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión Financiera.

Hallazgo administrativo nro.01, por sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.

La cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras, presentó a 31 de diciembre de 2021 saldo por \$1.601.700.077, cuantía que está sobrestimada en \$1.397.670.193, en consideración a que corresponde a los depósitos de títulos judiciales procedentes de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios, recursos que no le pertenecen a la Entidad.

Situación que no se encuentra acorde con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas incorporado al régimen de contabilidad pública para Entidades de gobierno, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, complementado con el concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Lo anterior, se presentó por inaplicabilidad del concepto de la CGN el cual es de obligatorio cumplimiento generando estados financieros no razonables por la sobrestimación del saldo de la cuenta Efectivo y Equivalentes al Efectivo lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera de la entidad en la vigencia 2021, fue limpia o sin Salvedades.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo a la certificación anual.

2.2. Gestión presupuestal

Se cumplió parcialmente con lo dispuesto en el Decreto nro. 111 de 1996 y Ordenanza 011 del 13 de noviembre de 2020, la planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y los gastos de la entidad fueron formulados y presentados a través de la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2021 y las modificaciones realizadas fueron soportadas con los actos administrativos de aprobación, de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecidas en Artículo 2° Ley 1416 de 2010, a excepción de lo configurado en el hallazgo.

Mediante Resolución nro. 296 del 7 de diciembre de 2017 se adoptó el Manual de Procedimientos y Dinámica Financiera y Contable para el área de presupuesto de la Contraloría.

2.2.1. Presupuesto como instrumento

La Contraloría Departamental del Caquetá en la vigencia 2021 destinó el 100% de su presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, los ingresos se recaudaron por \$1.664.548.355 (100%) del total aprobado mediante Ordenanza nro.011 del 13 noviembre de 2020 expedida por la Asamblea Departamental sancionada por el Gobernador y liquidado mediante Resolución nro. 002 del 36 de enero de la misma anualidad.

La información reportada en la cuenta presentó un adecuado nivel de exactitud y presentó coherencia en los ingresos de los recaudos bancarios, contables y presupuestales, se presentaron dos incapacidades pendientes por cobrar que durante la ejecución demostró el pago de una de ellas.

El cierre y la ejecución de gastos se encontraron conformes con la ejecución presupuestal, se dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. En la vigencia no se efectuaron compromisos ni obligaciones presupuestales por concepto de sentencias.

Muestra seleccionada presupuesto como instrumento.

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% Presupuesto Ejecutado	Riesgo identificado
2.2.1.01	Sueldos de Personal...	860.589.093	100%	Posibilidad que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos legales.
2.2.1.04.01	Prima de Navidad	84.331.334	100%	
2.2.3.01	Honorarios Profesionales	75.127.126	100%	
2.3.2.08.01	Viáticos y Gastos de Viaje	5.724.397	100%	Posibilidad que se realicen pagos que no cumplan con los requisitos legales.
2.3.2.08.02	Viáticos y Gastos de Viaje	25.464.151	100%	
2.3.1.02	Materiales y Suministros	12.221.587	100%	Posibilidad que lo comprometido en el rubro de capacitación no corresponda a lo realmente ejecutado
2.3.2.01	Capacitación	37.544.439	100%	
Totales		1.101.002.127		

Fuente: F-06,07 y 09 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento.

Hallazgo administrativo nro.02, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pago de fallo de Nulidad y Restablecimiento sin existir el rubro presupuestal de sentencias judiciales.

La Contraloría en la vigencia 2021, mediante Resolución 301 del 29 de octubre de la anualidad canceló la suma de \$12.313.774, valor correspondiente al fallo de Nulidad y restablecimiento del derecho a favor de terceros.

De acuerdo con la comprobación realizada a los estados financieros y la ejecución presupuestal se observó que la entidad realizó el pago del fallo sin tener creado el

rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones para efectuar dicha erogación, situación que afecta el principio de universalidad contenido en el artículo 15° del Decreto 111 de 1996. Que señala “*El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3°; L. 225/95, art. 22)*”.

De la misma manera esta situación contraviene lo enunciado en el **artículo 113**. *Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.*

Con lo anteriormente expuesto presuntamente se afectó el deber funcional por parte de los servidores que realizaron la autorización y pago, vulnerando el artículo 6° de la constitución política al extralimitarse en efectuar la erogación sin la afectación presupuestal, por lo cual se incurre presuntamente en las conductas descritas en la Ley 734 de 2002 numeral 1° del artículo 34°.

Situación presentada posiblemente por debilidad en la planeación y control.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue razonable.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las correcciones no fueron materializadas.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de contratación

La gestión contractual reportada en la vigencia fue de \$122.635.544,00, mediante la cual se suscribieron 18 contratos de los cuales 12 se tramitaron bajo la modalidad de contratación directa por valor \$101.810.000 que representan un 83,01% del valor total contratado, por mínima cuantía cuatro contratos por valor de \$13.910.698 con una participación del 11,34% y por selección abreviada (Tienda Virtual) dos contratos por valor de \$6.914.846 con una participación del 5,63%. La muestra de contratos para analizar en trabajo de campo corresponde a seis contratos de contratación directa y uno de mínima cuantía, muestra que suma \$55.335.500 con una representatividad del 45,12% sobre el total de la contratación realizada en la

vigencia. Los riesgos para la selección fueron: el monto, la modalidad y el objeto contractual y las diferencias presentadas en el reporte del SECOP frente al SIA Observa respecto a la cantidad y los valores. La muestra verificada fue la siguiente:

Muestra seleccionada

Tabla nro. 4. Muestra de contratación

(Cifras en pesos)

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor Total	Estado: Terminado Liquidado En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual Contractual Pos contractual	Riesgos Por Revisar
002-2021	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios para apoyo a la gestión en el acompañamiento de las actividades contables, presupuestal, almacén y contratación en la Contraloría Departamental del Caquetá.	\$9,600,000.00	Terminado	Contractual, precontractual y post-contractual.	<ul style="list-style-type: none"> • Desgaste burocrático, con justificación innecesaria de la contratación vía resolución. • Indebida justificación del análisis del sector y del valor estimado del contrato. • Indebida planeación y estructuración de los procesos de contratación.
003-2021	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la publicación de las acciones adelantadas, como estrategia para la promoción del control fiscal y el control social participativo en la Contraloría Departamental del Caquetá.	\$7,800,000.00	Terminado		
007-2021	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales en apoyo a las capacitaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y prevención y mitigación del covid19 para los trabajadores dependientes y contratistas de la Contraloría Departamental del Caquetá.	\$4,650,000.00	Terminado		
008-2021	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación dirigida a funcionarios de la contraloría departamental del Caquetá y a los sujetos de control en temas sobre la reforma al control fiscal, acto legislativo 004 del 2019, decreto 403 de 202, aplicación de la ley 2080 del 2021 y contratación estatal en cumplimiento al plan anual de capacitación 2021.	\$13,000,000.00	Terminado		

012-2021	Suministro	Adquisición de póliza de seguros que ampare los muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipos de procesamiento electrónicos de datos, vehículo, de manejo global para los funcionarios de la contraloría.	\$4,125,500.00	Terminado		
013-2021	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades relacionadas en el área de contratación y tesorería de la Contraloría Departamental del Caquetá.	\$8,160,000.00	Terminado		
016-2021	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la publicación de las acciones adelantadas, como estrategia para la promoción del control fiscal y el control social participativo en la Contraloría Departamental del Caquetá.	\$8,000,000.00	Terminado		

Fuente: Elaboración propia - SIA Observa Vigencia 2021.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor asignado a esta auditoría financiera y de gestión, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en los hallazgos del informe, no presentaron tales connotaciones.

Mediante Resolución nro. 303 de 14 de diciembre de 2017, se adoptó el manual de contratación de la entidad; donde se determina en los artículos 7 y 8 que el Ordenador del gasto con apoyo de todas las dependencias serán los responsables de elaborar, para posteriormente presentar para su aprobación y adopción el plan anual de adquisiciones. La Contraloría mediante Resolución nro. 003 del 06 de enero de 2021, aprobó el plan de adquisiciones para la vigencia 2021, por un valor de \$50.000.000, el cual fue publicado el 20 de enero de 2021, en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

El plan inicial fue modificado el 4 de marzo de 2021, dejando el PAA en un valor de \$57.200.000, posteriormente fue modificado el 22 de abril de 2021, modificando el valor dejándolo en \$70.200.000, una nueva modificación tuvo lugar el 22 de junio de 2021, que fija el PAA en un valor total de \$108.764.806, el 27 de julio de 2021 se realiza una nueva modificación que fija el PAA en \$112.184.806, así mismo se modifica el 03 de agosto de 2021 aumentando el PAA en la suma total de \$112.724.806, en ese mismo sentido se modifica el día 26 de agosto de 2021 fijando en un valor total del PAA de \$115.689.806 y finalmente se realiza una última modificación el 22 de noviembre de 2021, que determina el valor definitivo del PAA

2021, dejándolo en \$129.018.786, modificaciones debidamente publicadas en el SECOP II, excepto la última modificación la cual no quedó registrada en SECOP II, pero el valor total del PAA si fue actualizada, según verificación efectuada en la auditoría. Actualizaciones que fueron publicadas en la página web y en el SECOP II, dando cumplimiento a las normas de publicidad, elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, ya que todo lo adquirido mediante los contratos estaban adecuadamente programado por la Entidad. Conforme a lo anterior, se verificaron los resultados de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, el cual fue armonizado con los gastos de funcionamiento y los objetivos misionales.

La Contraloría cumplió con la elaboración de este instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la Entidad, el cual se publicó en oportunidad en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II y sus modificaciones cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que si bien, la CDC cumple con la normativa vigente con respecto al Plan Anual de Adquisiciones, se evidencia una falencia al momento de estructurar sus adquisiciones lo que puede desembocar en un riesgo inherente a la ejecución de los recursos, que a su vez atenta contra los principios de planeación y eficacia en la contratación pública.

Etapa precontractual.

Se verificó que los recursos correspondientes a los contratos suscritos en la vigencia fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones ejecutado por la Contraloría. De la revisión de los contratos se puede concluir que los certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron con anterioridad a los estudios y documentos previos. Con respecto a los estudios previos, la entidad realizó el análisis del sector económico, legal, financiero, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación detalla el objeto a contratar, sin embargo se observa una inadecuada justificación del valor estimado del contrato, lo anterior debido a que no hay parámetros claros de escogencia del valor y el análisis del sector aunque existe se queda corto y no da el soporte necesario para justificar técnicamente el valor de la contratación.

Por otra parte, se evidenció el cumplimiento con la documentación exigida: certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y fiscales, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida del DAFP, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Etapa contractual

Los objetos contractuales fueron verificados en cuanto a su cumplimiento y soporte con los bienes y servicios entregados, se encontró coherencia con los objetivos, como los de promoción del control fiscal y los capacitación de funcionarios reforzando conocimientos y garantizando idoneidad y eficacia en la actuación administrativa y se observó que contribuyeron a cumplir la misión y funcionamiento de la Contraloría; por otra parte, la justificación y modalidad utilizada estuvo acorde a lo contratado. No se presentó en esta vigencia contratación que estuviera financiada con vigencias futuras. En la contratación cuyo valor no excedía el 10% de la menor cuantía, la Entidad cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adjudicando los contratos a la propuesta de menor precio que cumplía las condiciones exigidas en la invitación pública, así mismo; se observó que los cronogramas fueron ejecutados sin observar dilaciones en los términos establecidos. La Entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el Manual de Contratación quienes verificaron el cumplimiento de los contratos y el seguimiento del pago de las obligaciones de seguridad social. Las actas de supervisión, los informes de los contratistas y los soportes de las actividades contratadas demuestran que los objetos contractuales fueron cumplidos y recibidos a satisfacción por la Entidad, la forma de pago de los contratistas se surtió de acuerdo con lo establecido en los contratos.

Etapa Post - contractual

De los contratos objeto de la muestra, se evidenció que en aquellos contratos donde debía realizarse la respectiva acta de liquidación este requisito fue cumplido por la Contraloría, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Las actas de terminación y/o liquidación de los contratos reposan en los correspondientes expedientes contractuales y reflejan la liquidación sobre los servicios o bienes contratados, en las cuales no se encontró ninguna inconsistencia.

En conclusión, los bienes y servicios adquiridos por la Entidad, mediante la contratación ejecutadas en la vigencia 2021 y objeto de la muestra en la presente auditoría, estuvo acorde con los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad entre otros, consagrados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, logrando con lo anterior impactar de forma positiva la gestión administrativa y misional de la Entidad.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 03, por desgaste burocrático, con justificación innecesaria de la contratación vía resolución.

Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 002, 003, 007, 008, 013 fueron justificados vía resolución.

Situación presentada por falta de control e inobservancia del Numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual afecta los principios de eficacia y celeridad en la contratación pública y genera demora en el proceso contractual.

Hallazgo administrativo nro. 04, por inadecuada justificación del análisis del sector y del valor estimado del contrato.

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 007-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales en apoyo a las capacitaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y prevención y mitigación del covid19 para los trabajadores dependientes y contratistas de la Contraloría Departamental del Caquetá.		
Valor	\$4.650.000.00		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	06/03/2021		
Plazo	93 días		
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 17/03/2021		
Fecha de Terminación	17/06/2021.		
Estado Actual	Terminado.		

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 008-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales para realizar capacitación dirigida a funcionarios de la contraloría departamental del Caquetá y a los sujetos de control en temas sobre la reforma al control fiscal, acto legislativo 004 del 2019, decreto 403 de 202, aplicación de la ley 2080 del 2021 y contratación estatal en cumplimiento al plan anual de capacitación 2021.		
Valor	\$13.000.000.00		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	23/04/2021		
Plazo	3 días		
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 27/04/2021		
Fecha de Terminación	30/04/2021.		
Estado Actual	Terminado.		

En los anteriores contratos se evidenció inadecuada justificación del análisis del sector y valor estimado del contrato, lo anterior debido a que los parámetros jurídicos sobre los cuales se basa la CDC no están claros, ni bien definidos internamente lo que deja un vacío enorme al momento de determinar un valor ecuánime y ajustado a derecho del contrato que busca satisfacer una necesidad de

la Contraloría; sumado a esto, el análisis del sector es muy superficial y a pesar de que tanto el contratista como la entidad, tienen claro la realidad económica de la región, no lo dejan claramente establecido en el estudio previo, lo que ante la ausencia de parámetros claros generaría un riesgo de corrupción en la asignación presupuestal en los procesos de contratación.

Situación que contraría el Art. 16 del Manual de Contratación interno, el inciso 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 y Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 05, por indebida planeación y estructuración de los procesos de contratación.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 002-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios para apoyo a la gestión en el acompañamiento de las actividades contables, presupuestal, almacén y contratación en la Contraloría Departamental del Caquetá.
Valor	\$9.600.000.00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	20/01/2021
Plazo	181 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 20/01/2021
Fecha de Terminación	20/07/2021
Estado Actual	Terminado.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 013-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades relacionadas en el área de contratación y tesorería de la Contraloría Departamental del Caquetá.
Valor	\$8.160.000.00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	27/07/2021
Plazo	155 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 27/07/2021
Fecha de Terminación	29/12/2021
Estado Actual	Terminado.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 003-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la publicación de las acciones adelantadas, como estrategia para la promoción del control fiscal y el control social participativo en la Contraloría Departamental del Caquetá.
Valor	\$7.800.000.00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	15/02/2021
Plazo	150 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 15/02/2021
Fecha de Terminación	15/07/2021.
Estado Actual	Terminado.

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicio y apoyo nro. 016-2021/ Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la publicación de las acciones adelantadas, como estrategia para la promoción del control fiscal y el control social participativo en la contraloría departamental del Caquetá.
Valor	\$8.000.000.00
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	04/08/2021
Plazo	148 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 04/08/2021
Fecha de Terminación	30/12/2021.
Estado Actual	Terminado.

De conformidad con los contratos anteriormente descritos se observó debilidad en la etapa de planeación de la estructuración de los procesos de contratación en razón a que dentro de la misma vigencia se celebraron dos contratos con el mismo objeto, uno al término del otro, lo que ocasiona una demora en el proceso de contratación, afectando el principio de planeación en la contratación pública.

Situación que es ocasionada por la falta de control y fallas en la estructuración de la contratación, lo que a su vez contraría lo establecido en el inciso c del art. 1.6 del manual interno de contratación de la CDC y al principio de planeación de la contratación pública establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

La gestión del proceso de contratación fue favorable con observación, considerando el cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal, la publicación de los documentos contractuales y del plan anual de adquisiciones inicial en el SECOP II y la realización de sus ajustes pertinentes, se cumplieron las obligaciones contractuales y las de supervisión, las cuales apuntaron al cumplimiento del Plan Estratégico y a la misión de la entidad. Así como también guardan coherencia con los indicadores de la certificación anual; Finalmente, se observaron unas falencias, meramente de forma y gestión, con respecto a los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y 1474 de 2011, así como las deficiencias detectadas en los estudios previos.

2.2.2.2. Proceso de talento humano

Evaluado el proceso de talento humano, se pudo observar que la contraloría cuenta con planta de personal autorizada y ocupada de 20 cargos, el 75% asignado al área misional y el 25% al área administrativa.

Las asignaciones básicas salariales de los funcionarios de la contraloría se establecieron mediante Resolución nro. 076 del 14 de abril de 2020, siendo consistentes con los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional. Las liquidaciones y pago de viáticos revisados se ajustaron a las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional en los Decretos 1175 de 2020.

La liquidación, pago de nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado.

El Plan de capacitación se ejecutó de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010; se realizó la verificación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En el plan de mejoramiento no se observaron acciones de mejora del proceso evaluado. El plan de acción de la vigencia ejecutó las acciones propuestas.

Muestra Seleccionada

Para seleccionar la muestra se tuvieron en cuenta los riesgos identificados en la gestión de los recursos para programas de reinducción e inducción, cumplimiento de los planes capacitación, bienestar social, programas de seguridad y salud en el trabajo, liquidación de nómina y prestaciones sociales, liquidación de viáticos y gastos de transporte, entre otros.

En la fase de ejecución se lograron descartar algunos riesgos de la prueba de recorrido, por ser evidente la participación de los sujetos de control en las capacitaciones, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010; las actividades de bienestar social se llevaron a cabo con recursos del fondo de capacitación, bienestar social y estímulos FOBISCE y con recursos propios; los pagos efectuados en la nómina del mes de junio de 2021, se encontraron acorde con la tabla de salarios aprobada mediante Resolución nro. 076 del 14 de abril de 2020, y Decretos Nacionales, así mismo, se realizaron los descuentos de aportes a la seguridad social, retención en la fuente y libranzas; los procedimientos de talento humano se encontraron actualizados; los valores pagados por concepto de viáticos fueron liquidados, justificados y reconocidos de acuerdo a las escalas salariales establecidas para este fin, encontrándose adjunto el CDP, RP, resolución de desplazamiento, tiquetes aéreos y pasajes terrestres, documentos de legalización y certificación de cumplimiento.

Tabla nro.5. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Se revisará el registro y actualización del soporte Declaración Juramentada de Bienes y Renta en la hoja de vida de tres funcionarios.	Posibilidad de que la entidad requiera y actualice en la hoja de vida de los funcionarios la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.

Fuente: Matriz de riesgos y controles, vigencia 2021

El riesgo de la muestra se identificó en la fase de planeación, el cual fue relevante verificar en la fase de ejecución, donde, después de ser cuestionado, se logró observar, analizar el registro y actualización anual de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en los eventos de posesión, desempeño y retiro de un funcionario de la entidad, encontrarse coherente con la norma.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

Teniendo en cuenta los riesgos evaluados, análisis y seguimiento realizado al proceso de Talento Humano, su gestión fue Razonable, cumpliendo de manera adecuada con los lineamientos, objetivos planeados y con el propósito misional.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Departamental del Caquetá (CDC) reportó 22 procesos de controversias judiciales, cuyo valor total de las pretensiones de conformidad a lo rendición en la cuenta y la certificación expedida por la entidad es de \$637.863.231, de igual manera se evidenció que la contraloría no adelanta demandas en calidad de parte demandante.

De conformidad al reporte, se realizó inventario de la controversias judiciales en trámite al cierre de la vigencia anterior, esto es, año 2020, así como a la vigencia 2021 objeto de la presente auditoría, lo que permitió concluir que la CDC efectuó un reporte integral de la demandas, por cuanto se evidenció variación en el estado actual de las demandas y avance en las diferentes etapas del proceso; así mismo, que fueron adelantadas de manera oportuna las diferentes actuaciones en cada una de las etapas procesales en defensa de la entidad, entre estas, contestación de demanda, pruebas, presentación de alegatos de conclusión y recursos de apelación en fallos tanto en primera, como en segunda instancia.

De otra parte, se constató que se encuentra creado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría Departamental de Caquetá, en observancia a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1716 de 2009.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

El proceso de controversias judiciales presentó gestión, resultados y legalidad razonable, toda vez que, la Contraloría efectúa seguimiento y control de las actuaciones judiciales, las cuales denotan que fueron adelantadas de forma

oportuna y encaminadas a defender los intereses de la entidad, a su vez, se resalta que la Contraloría reportó y facilitó la información requerida cabalmente, lo que permitió y facilitó hacer una adecuada revisión al equipo auditor.

Finalmente, en el referido proceso no se configuraron riesgos que dieran lugar a realizar observaciones que posteriormente se configuran en hallazgos.

2.3. Gestión misional

2.3.1. Proceso de participación ciudadana

Atención de Requerimiento

En la vigencia 2021, la Contraloría atendió 164 requerimientos ciudadanos clasificados así:

Tabla nro. 6. Total, requerimientos ciudadanos vigencia 2021

Requerimiento	Total	% de representación
Denuncias	90	55
Peticiones de Interés General	26	16
Peticiones entre entidades estatales	43	26
Quejas	2	1
Solicitud de acceso a la información	2	1
Otra	1	1
Total	164	100

Fuente F-15 Sirel vigencia 2021.

De la vigencia anterior 2020, quedaron en trámite nueve peticiones para dar respuesta de fondo en la vigencia 2021 observando que se encuentran con respuesta en los términos de Ley.

Se evidenció que el procedimiento y proceso fue adoptado mediante Resolución No. 207 de fecha 29 de junio de 2021 *“por medio de la cual se modifica el manual de procedimiento interno para el trámite de recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, solución y archivo de los requerimientos ciudadano, ante la Contraloría Departamental del Caquetá y se derogan en todas sus partes la resolución No. 229 del 30 de septiembre de 2019”*.

De la muestra evaluada se identificó que los traslados a otras entidades fueron efectuados en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que de igual forma le fue notificado al quejoso el proceder y la entidad encargada de emitir la respuesta definitiva.

De los requerimientos en trámite (muestra), se observó uno con respuesta de fondo y archivado, el otro con ampliación de términos, sin vencer al cierre de la fase de ejecución de la presente auditoría (01/04/2022).

Se identificó que los días transcurridos entre la recepción de las peticiones y la respuesta de trámite inicial fue de nueve a veinticuatro días en promedio. Con relación a los tiempos dados entre la recepción de la petición y la respuesta de fondo y congruente fue de uno a 80 días en promedio.

Ante las respuestas de fondo y congruencia con lo solicitado por el peticionario, se observó el acatamiento del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Por otro lado, se inspeccionó en la página web (link) mediante el cual la ciudadanía en general puede interponer quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de corrupción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información.

Se comprobaron los requisitos del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano de conformidad al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Promoción y participación ciudadana

Ante las actividades de promoción de la participación ciudadana de la muestra evaluada se verificó el desarrollo en armonización con el plan estratégico definido para las vigencias 2020 – 2021 **“Control con Eficiencia y Oportunidad por el Caquetá”**.

En el área de participación ciudadana establecieron un objetivo específico **“Fortalecer el control social participativo empoderando a la ciudadanía en el conocimiento, confianza y credibilidad para denunciar”**.

Las estrategias propuestas en el plan de acción fueron:

- Impulsar la formación de líderes en control social y organizaciones ciudadanas.
- Promover el control fiscal participativo y la confianza de la comunidad en el ejercicio del control fiscal.
- Realizar alianzas estratégicas para adelantar programas de Control Social.
- Atender oportunamente y con pertinencia las peticiones y denuncias presentadas por la comunidad.

De la muestra evaluada se identificó seguimiento y cumplimiento del 100% con los soportes frente a las tres primeras estrategias y ante la acción de atender oportunamente las denuncias con un cumplimiento del 96%, debido que al cierre de la vigencia, siete requerimientos quedaron en trámite, no obstante, de las pruebas y análisis efectuado se identificaron sin vencimiento de términos en comparación

con lo descrito en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 5 del decreto 491 de 2020.

De los tres comités de veedurías promovidas se evaluó uno “*Veeduría Ciudadana para ejercer vigilancia de la gestión pública municipal relacionada al contrato de obra pública 135-LICP-2020 del municipio de La Montañita*”. Se evidenciaron las fotografías, listados de asistencia y apoyo a la creación de la veeduría mediante Resolución No. 008 de fecha 26 de febrero de 2021.

Se observó capacitación en el Control Social sobre la contratación pública y su incidencia en materia fiscal y el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 850 de 2003, rendición de cuenta, acciones ejecutadas en armonía con el plan estratégico y acatamiento de los artículos 2, 67 y 104 de la Ley 1757 de 2015.

De igual forma se detalló en el informe emitido por la funcionaria encargada del control interno, la calificación favorable al proceso de Participación Ciudadana, en razón a que no dio lugar a observaciones o hallazgos en la vigencia 2021.

Muestra seleccionada

De conformidad con los riesgos identificados se verificó la oportunidad, veracidad e integridad de las respuestas emitidas, se eligió una muestra de 18 peticiones, lo que representa el 11% (ver tabla).

Tabla nro.7. Muestra de auditoría

nro.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos Identificados
1	3108	26/04/2021	Denuncia	17/06/2021	Con archivo por Desistimiento	Posibilidad que la entidad no dé respuesta dentro de los términos a los requerimientos ciudadanos, por incumplimiento de la normatividad.
2	5006	26/11/2021	Denuncia	6/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	4996	25/11/2021	Petición en interés general o particular	29/12/2021		Posibilidad que la gestión realizada por la Contraloría ante los derechos de peticiones no sea congruente y definitiva, por incumplimiento de la
4	4836	4/11/2021	Petición en interés general o particular	8/11/2021		
5	3619	28/06/2021	Denuncia	3/12/2021		

nro.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos Identificados	
6	3617	28/06/2021	Denuncia	28/12/2021	norma.	Posibilidad que la entidad no realice los traslados a otras entidades dentro de los términos de Ley, por incumplimiento de la normatividad.	
7	3549	19/06/2021	Denuncia	20/08/2021			
8	2224	16/12/2020	Petición entre entidades estatales	13/02/2021			
9	2006	18/11/2020	Denuncia	2/02/2021			
10	1952	7/11/2020	Denuncia	7/05/2021			
11	1935	5/11/2020	Denuncia	25/05/2021			
12	1861	19/10/2020	Denuncia	26/03/2021			
13	4631	11/10/2021	Denuncia	25/10/2021			Con archivo por traslado por competencia
14	4402	10/09/2021	Denuncia	22/09/2021			
15	4331	2/09/2021	Denuncia	9/09/2021			
16	4325	1/09/2021	Queja	3/12/2021			
17	5166	23/12/2021	Denuncia				En Trámite
18	5164	23/12/2021	Denuncia				

Fuente F-15 Sirel vigencia 2021.

Promoción y participación ciudadana

De un universo de 47 actividades realizadas en el plan de promoción y participación ciudadana, ejecución de recursos por la suma de \$13.000.000 y de conformidad con el riesgo identificado se revisó una muestra de seis actividades, lo que representa el 12%.

Tabla nro. 8. Muestra de actividades de promoción ciudadana

(Cifras en pesos)

Orden	tipo de actividad	Descripción de la actividad	Nro. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la contraloría	Estado	Riesgo Identificado
1	Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	Ejercer vigilancia de la gestión pública municipal relacionada al contrato de obra pública 135-LI...	5	0	Ejecutada	Posibilidad que el plan de promoción no genere un impacto favorable ante la ciudadanía en armonización con el plan estratégico, por incumplimiento de la norma.
2	Capacitación a estudiantes	Capacitación en la formación de veedores juveniles en el marco del proceso de elección de los con...	100	0	Ejecutada	
3	Capacitación a ciudadanos	Capacitación en Control Social al manejo de los recursos públicos y ley 850 de 2003. Dialogo Soci...	56	0	Ejecutada	
4	Rendición de cuentas	El 04 de junio se realizó audiencia pública de rendición de cuenta de la vigencia 2020	55	0	ejecutada	
5	Capacitación a ciudadanos	Capacitación en contratación pública y su incidencia en materia fiscal y decreto 403 de 2020	52	13.000.000	ejecutada	
6	Capacitación a ciudadanos	Código de ética del servidor público, Ley 1757 de 2015 en lo relacionado con el control social a ...	104	0	ejecutada	

Fuente F-15 Sirel vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

De la muestra evaluada, no se determinaron hallazgos de auditoría, toda vez que

se identificó cumplimiento frente el trámite, traslados y respuestas de fondo en cumplimiento de los artículos 14, 17 y 21 de la Ley 1755 de 2015, artículo 5 del Decreto 491 de 2020 y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Ante las actividades de la promoción de la participación ciudadana se observó acatamiento de los artículos 2, 67 y 104 de la Ley 1757 de 2015.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Por lo anterior y de acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la Gestión del Proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia 2021, fue Favorable.

En cuanto a las actividades de la promoción de la participación ciudadana se observó el desarrollo y acatamiento de las normas.

Por otra parte, de la última certificación anual de la gestión vigencia 2021, emitida por la Auditora Auxiliar se observó una puntuación total consolidada de **86.49** lo que conllevó a la certificación de la Contraloría y ante el proceso de participación ciudadana cuyos resultados de la evaluación por indicadores quedó en el nivel 5 (riesgo bajo).

2.3.2. Proceso auditor de la contraloría

Del análisis efectuado al proceso auditor se observó cumplimiento ante la implementación de la Guía de auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI, en consideración a las directrices impartidas por el Sistema Nacional del Control Fiscal (SINACOF) toda vez que, desde el 29 de diciembre de 2020, adopta la Guía a través del acto administrativo No. 0244-2020.

En cuanto al grado de aplicación de la Guía, de la muestra evaluada se observó acatamiento en virtud que se identificó el desarrollo de todas las fases del proceso auditor desde el diligenciamiento de la matriz de riesgo y el análisis del rango de alto y bajo impacto para la respectiva aprobación del PVCF-2021.

De la muestra evaluada, se observó la elaboración y aprobación del memorando de asignación de auditoría, matrices de riesgos y controles, materialidad, matriz de calificación del control interno, plan de trabajo, elaboración de los papeles de trabajo por parte del equipo auditor, ayuda o memorias en las diferentes fases del proceso auditor, elaboración del informe preliminar, análisis de contradicción, informe final y cierre de auditoría.

La Contraloría mediante Resolución No.159 del 10 de septiembre de 2020,

determinó 43 sujetos y 38 puntos de control para un total de 81 entidades.

El Plan de vigilancia y Control Fiscal (PVCF-2021), estuvo orientado a evaluar los riesgos identificados en las matrices, articulado a los diferentes sistemas y principios del control fiscal, de manera que permitiera emitir un concepto integral de la gestión administrativa de las entidades.

Las auditorías fueron programadas y ejecutadas en consideración a la disponibilidad de los recursos financieros y talento humano en ese orden de ideas los tipos de auditorías programadas y ejecutadas fueron de cumplimiento y actuaciones especial para pronunciamiento de cuenta.

El PVCF-2021 lo aprobaron inicialmente mediante la Resolución No. 021 de fecha 29 de enero de 2021 y modificado a través de las Resoluciones No. 213 y 283 de 2021, determinaron un cubrimiento del 98% ante los sujetos a través de auditoría de cumplimiento y actuaciones especiales. Frente a los puntos de control una cobertura del 100% revisión de cuenta.

Entre los objetivos y alcance del proceso auditor se observó que emitieron pronunciamiento sobre la inversión de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial, alumbrado público navideño vigencia 2020.

De la muestra evaluada (cuatro auditorías de cumplimiento), se observó articulación con el área de participación ciudadana para la atención de las denuncias, los temas evaluados estaban relacionados a investigar en que se invirtió el recaudado por concepto de estampilla Adulto Mayor vigencia 2020 y primer semestre de 2021.

Así mismo, en la auditoría de cumplimiento - Municipio de Florencia, se observó que estuvo enfocada a evaluar la inversión de los recursos recaudados por concepto de agua potable y saneamiento básico, revisar la inversión de los recursos ejecutados en el desarrollo de la obra concerniente a la construcción del puente vehicular metálico en arco aledaño al terminal de transporte cuyos resultados fueron cinco hallazgos administrativos, dos disciplinarios y uno fiscal por cuantía de \$2.938.678.727.

El presupuesto definitivo de las entidades sujetas a vigilancia y control fue de \$2.518.708.786.682, la Contraloría auditó los recursos propios la suma de \$244.106.266.450 lo que representó el 100%.

Entre los mayores presupuestos ejecutados se observó el de la Gobernación del Caquetá por la suma de \$1.038.947.721.823, seguido por el del Municipio de Florencia \$546.347.886.510 y por el de San Vicente del Caguán por \$123.453.762.986, recursos auditados en el PVCF-2021.

Del análisis efectuado de la coherencia entre los resultados obtenidos en los informes preliminares y los finales, especialmente en el tema de configuración de observaciones y hallazgos se identificó lo siguiente:

De los resultados preliminares del proceso auditor se identificó el total de 220 observaciones administrativas, 101 con incidencia disciplinaria, seis penales y quince con presuntas incidencias fiscales por cuantía de \$5.286.244.186.

Como resultados finales se observó la determinación de 171 hallazgos administrativos, 54 disciplinarios, cinco penales y ocho fiscales por la cuantía de \$5.050.187.018.

De la muestra de auditoría se observó el análisis de contradicción soportados en ayudadas o memorias (actas) para mantener o retirar las observaciones de conformidad a los soportes allegados por cada una de las entidades auditadas.

En ese sentido se identificó que frente a los hallazgos administrativos se mantuvieron el 78%, de los disciplinarios el 53%, penales el 86% y fiscales el 95% en cantidad y el 53% en cuantía.

Se identificó en la muestra evaluada que los hallazgos fiscales fueron trasladados con oportunidad al área de Responsabilidad Fiscal, en comparación con los términos establecidos en el artículo 94 del acto administrativo No. 0244 de 2020, describe el tiempo máximo de hasta 40 días hábiles una vez sea liberado y comunicado el informe final.

Se observó y constató la determinación de 44 beneficios de Control Fiscal, clasificados en 37 cualificables y siete cuantificables por la suma total de \$692.065.810, cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo 97 del acto administrativo No. 0244 -2020.

En 42 entidades sujetas a control, la Contraloría se pronunció sobre la rendición de cuenta de la vigencia 2020, lo que representó el 98% de las cuales 34 fenecieron y 8 sin fenecer. procedimiento aprobado para realizar actuación especial de vigilancia y control fiscal para el pronunciamiento en la recepción y revisión de la cuenta anual e informes (anexo 11 de la guía de auditoría territorial).

Ante la evaluación del control fiscal interno le calificaron a 42 sujetos lo que representó el 98%.

Con relación al plan estratégico **“Control Con Eficiencia y Oportunidad Por el Caquetá”** se detalló y analizó dos objetivos específicos para el área de control fiscal.

1. Ampliar la cobertura del control fiscal Departamental apoyando estrategias de prevención y de autocontrol en los sujetos vigilados para lograr reportes oportunos y confiables.
2. Realizar informes y ejercicios de rendición de cuentas, para dar a conocer los resultados del ejercicio de la función del control y la consecuente responsabilidad fiscal.

Se observó que todas las estrategias fueron materializadas y cumplidas en un 100% de conformidad a las actividades y metas identificadas. El porcentaje de cumplimiento del plan de acción fue de 49% del total programado (50%) en la vigencia 2021.

Por otro lado, según certificación describieron que la Contraloría General de la República no realizó ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente con la Contraloría del Caquetá PVCF-2021.

La Contraloría General de la República no realizó ejercicio en aplicación del control preferente y prevalente sobre los sujetos de control.

Muestra seleccionada

A través del PVCF-2021 realizaron 69 auditorías distribuidas así: 42 actuaciones especiales de fiscalización y 27 de cumplimiento.

De conformidad con los riesgos identificados, la muestra estuvo orientada a evaluar la cobertura de la ejecución contractual, aplicación de la guía de auditoría territorial en el marco de la norma internacionales ISSAI, seguimiento y cumplimiento del plan de acción y pronunciamientos de las cuentas, fueron seleccionados siete ejercicios así: cuatro de cumplimiento y tres especiales, lo que representa el 10% (ver tabla).

Tabla nro. 9. Muestra de Auditoría proceso auditor

(Cifras en pesos)

Nro.	Nombre de Sujeto	Tipo de auditoría	Hallazgo Fiscales	Cuantía de Hallazgos Fiscales	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgos Identificados
1	Gobernación del Caquetá	Auditoría de cumplimiento - 2020	1	17.406.762	0	Auditoría de cumplimiento al proceso de Contratación y atención a denuncia recursos Estampilla ad...	Probabilidad de no aplicar todos los procedimientos y fases del proceso auditor, por incumplimiento de los principios del control fiscal. Posibilidad que realicen un control fiscal ineficaz ante la

Nro.	Nombre de Sujeto	Tipo de auditoría	Hallazgo Fiscales	Cuantía de Hallazgos Fiscales	Recursos Auditados	Proceso o asunto evaluado	Riesgos Identificados
2	Municipio de Florencia	Auditoría de cumplimiento - 2020	1	227.000.000	0	Auditoría de cumplimiento Actuación Especial de Fiscalización a la inversión de los recursos reca...	ejecución contractual, en virtud de los principios del Control Fiscal. Posibilidad que las actividades del plan de acción no estén relacionadas a la Misión de la entidad y el ejercicio de control fiscal. Por incumplimiento de los principios del control fiscal.
3	Municipio de Florencia	Auditoría de cumplimiento - 2020	2	1.783.312.360	0	Auditoría de cumplimiento a la inversión de los recursos ejecutados en la construcción del puente...	Probabilidad de no realizar auditorías adecuadas para pronunciar las cuentas y dictaminar los estados financieros de los sujetos de control, en virtud de los principios del control fiscal.
4	Municipio de Florencia	Auditoría Especial -2020	0	0	280.755.783.467	Auditoría Especial para la Revisión de la Cuenta Anual y por ende determinar el fenecimiento o no.	
5	Municipio De Florencia	Auditoría de cumplimiento - 2020	1	2.938.678.727	0	Auditoría de Cumplimiento para atención a denuncia recursos Estampilla Adulto Mayor	
6	Empresa Social del Estado Hospital María Inmaculada	Auditoría Especial -2020	0	0	76.293.311.806	Auditoría Especial para la Revisión de la Cuenta Anual y por ende determinar el fenecimiento o no.	
7	Secretaria de Educación Departamental del Caquetá - punto de control	Auditoría Especial-2020	0	0	189.347.925.956	Auditoría Especial para la Revisión de la Cuenta Anual y por ende determinar el fenecimiento o no	
totales			5	4.966.397.849	546.397.925.956		

Fuente Sirel: F-21 vigencia 2021.

Se revisó el 100% de la muestra seleccionada, observando cumplimiento de las directrices de SINACOF, para el desarrollo del proceso auditor en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 06, por baja cobertura en la evaluación contractual PVCF - 2021.

Los sujetos de control en la vigencia 2020 ejecutaron 6.211 contratos por la suma de \$268.407.430.141 (reporte SIA Observa recursos propios) la Contraloría auditó 201 contratos por la suma de \$43.278.459.189, lo que representó una cobertura del 3.2% frente al total de contratos y el 16% ante los recursos ejecutados.

Observando la omisión en el ejercicio del control fiscal, establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley 330 de 1996, artículo 3 frente a los principios de la eficiencia y eficacia y artículo 4° del decreto Ley 403 de 2020, así mismo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior por inadecuada planeación del proceso de auditoría y los riesgos identificados por parte de la Contraloría, lo que puede ocasionar el mal uso o pérdida de los recursos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De conformidad con los criterios evaluados, los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles y los resultados obtenidos en la gestión del proceso auditor se emite concepto con observaciones, teniendo en cuenta que se determinó un hallazgo de auditoría por baja cobertura en la evaluación contractual a los sujetos y puntos de control en el PVCF - 2021.

En cuanto a la última certificación anual vigencia 2021, emitida por la AGR (auditora auxiliar) se observó la calificación general del proceso auditor de la contraloría en (nivel 4) a excepción de dos indicadores cuyos niveles quedaron en uno, es decir riesgo muy alto de no ejecutar el proceso.

Ante los potenciales efectos de los indicadores que representaron alerta se efectuó seguimiento en la presente auditoría, uno frente al indicador de contratos auditados y valor acumulados de los contratos, de lo cual se identificó baja cobertura en la gestión del control a la contratación (cantidad de contratos evaluados y recursos propios auditados), situación que conllevó a la determinación de un hallazgo administrativo.

El otro riesgo crítico fue el indicador número acumulado de hallazgos fiscales trasladados que dieron origen a indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal, de la evaluación efectuada en responsabilidad fiscal, se identificó que la Entidad emitió el respectivo auto de apertura previo a que operara el fenómeno

jurídico de caducidad.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores.

2.3.3. Proceso de Indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal

La Contraloría Departamental del Caquetá reportó 178 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura por valor de \$8.341.603.055. Se hace necesario mencionar que la CDC no viene adelantando procesos de Responsabilidad Fiscal bajo el procedimiento verbal.

Durante la vigencia 2021 se iniciaron 5 procesos ordinarios con presunto detrimento en auto de apertura de \$48.736.468 representando el 0,58% del valor total de la cuantía.

De lo anterior, se concluyó que la mayor concentración de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, tanto en cuantía, como en cantidad, se encuentran con auto de apertura y antes de imputación, decisión que viene siendo proferida por la entidad, en un término promedio superior a dos años siguientes al traslado, situación que demuestra falta de celeridad procesal en el trámite de las actuaciones.

De otra parte, se evidenció que 10 procesos fueron archivados por no mérito, denotándose que la referida decisión no obedeció por encontrarse en riesgo de prescripción dichos procesos, que por tal circunstancia diera lugar a la entidad a ordenar el archivo por no mérito, luego las razones fueron ajustadas a derecho.

Caducidad y Prescripción de la Acción Fiscal

En la vigencia 2021, no se reportaron procesos con caducidad, ni con prescripción de la acción fiscal, situación que se validó por el equipo auditor sin que se haya observado que en los procesos tramitados por la Contraloría hubiere operado alguno de los fenómenos jurídicos en mención.

Procesos en riesgo de prescripción.

De conformidad a la rendición de la cuenta se evidenció presunto riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal en 62 procesos, de los cuales en la ejecución de la auditoría se validó dicho riesgo en 28 procesos, dentro de estos, en cinco procesos se profirió auto de imputación habiendo transcurrido aproximadamente cinco años posterior al auto de apertura y los 23 restantes no cuenta con dicha actuación procesal, siendo su estado en trámite con auto de apertura y antes de imputación, condición esta que dio lugar a ser observado y conllevó a configurarse hallazgo.

Celeridad en materia de notificaciones

La Contraloría Departamental de Caquetá de acuerdo con la cuenta rendida y los procesos reportados de la vigencia auditada, tarda en promedio 70 días en notificar el auto de apertura a los presuntos responsables fiscales, gestión que es considerada oportuna y buena por parte de la entidad.

Vinculación de la aseguradora en calidad de tercero civilmente responsable.

De acuerdo con lo validado en fase de ejecución con los procesos seleccionados en la muestra, se evidenció que la entidad viene dando observancia a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, en cuanto a vincular a las compañías de seguro como tercero civilmente responsable y efectuando la respectiva notificación.

Gestión procesal

Finalmente, se observó que la entidad presenta falencias en el trámite de los procesos que adelanta, por falta de celeridad procesal, entre estas, traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, así como, en el traslado de los títulos para el inicio del cobro coactivo, condición que da lugar a ser objeto de observación.

Muestra seleccionada

Del universo, se escogió una muestra de 56 procesos que equivalen al 31% en cantidad y 20% de la cuantía reportada (\$1.693.372.749). La muestra fue evaluada en su totalidad teniendo en cuenta el riesgo identificado como criterio de selección de la misma.

Tabla nro. 10. Muestra Evaluación Proceso de Responsabilidad Fiscal

(Cifras en Pesos)

No.	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado	Código de Reserva RF
1	9.665.250	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial por la demora e inoportunidad entre el traslado del hallazgo y la emisión del auto de apertura	RF-O-01
2	1.840.000	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial por la demora e inoportunidad entre el traslado del hallazgo y la emisión del auto de apertura	RF-O-02
3	44.999.035	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial por la demora e inoportunidad	RF-O-03

No.	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado	Código de Reserva RF
		entre el traslado del hallazgo y la emisión del auto de apertura	
4	64.216.515	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial por la demora e inoportunidad entre el traslado del hallazgo y la emisión del auto de apertura	RF-O-04
5	54.000.000	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-05
6	31.330.399	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-06
7	1.984.550	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-07
8	3.581.928	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-08
9	15.605.404	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-09
10	13.750.000	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-10
11	1.566.704	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-11
12	21.544.540	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-12
13	34.000.000	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-13
14	416.219	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-14
15	2.030.051	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-15
16	2.078.624	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-16

No.	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado	Código de Reserva RF
17	20.047.500	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-17
18	21.544.540	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-18
19	7.845.528	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-19
20	2.311.788	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-20
21	4.725.000	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-21
22	86.824.332	Posibilidad de que el trámite del proceso coactivo no sea efectivo y celero ante la demora en trasladar los procesos a jurisdicción coactiva	RF-O-22
23	191.699.339	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos.	RF-O-23
24	1.290.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos.	RF-O-24
25	8.000.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-25
26	43.767.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-26
27	46.844.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-27
28	14.500.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-28
29	4.151.400	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-30
30	94.671.928	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-31
31	7.375.659	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-32
32	24.623.400	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-32

No.	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado	Código de Reserva RF
33	92.888.483	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-33
34	10.500.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-34
35	23.317.553	Posibilidad de riesgo de prescripción de la responsabilidad Fiscal	RF-O-35
36	2.222.444	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-36
37	2.367.153	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-37
38	2.367.153	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-38
39	22.685.292	Posibilidad de riesgo de prescripción de la responsabilidad Fiscal	RF-O-39
40	36.160.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-40
41	4.736.881	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-41
42	24.065.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-42
43	25.056.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-43
44	22.591.900	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-44
45	9.599.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-45
46	11.910.100	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-46
47	40.436.100	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-47
48	22.000.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-48
49	174.146.618	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-49
50	3.704.537	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-50

No.	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado	Código de Reserva RF
51	10.897.142	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-51
52	183.437.998	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-52
53	48.550.600	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-53
54	27.902.162	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-54
55	5.000.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-55
56	4.000.000	Posibilidad de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, por vencimiento de términos	RF-O-56

Fuente: Elaboración propia -Información reportada formato F-17 SIREL 2021

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 07, por riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad Fiscal.

De la verificación documental realizada en fase de ejecución, se evidenciaron 29 procesos que presentan riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad fiscal, toda vez que, a la fecha de corte de la presente auditoría, no se ha proferido en 24 procesos de RF ordinarios decisión de archivo o imputación, superando ampliamente tres años, teniendo en cuenta la fecha de expedición del auto de apertura, no obstante, a los días señalados se descontó el tiempo de suspensión de términos que por razones de la Declaratoria de emergencia sanitaria por Covid 19 estuvieron suspendidos en la CDC por siete meses diez días para el trámite de estos procesos.

Tabla nro. 12. Procesos de Responsabilidad Fiscal en riesgo de prescripción

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha rendición a 31 de diciembre de 2021	Días transcurridos	Estado del proceso
RF-O-23	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-40	7/04/2017	31/12/2021	1509	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha rendición a 31 de diciembre de 2021	Días transcurridos	Estado del proceso
RF-O-041	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-24	22/08/2016	31/12/2021	1737	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-42	6/07/2017	31/12/2021	1419	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-43	10/03/2017	31/12/2021	1537	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-44	9/02/2017	31/12/2021	1566	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-45	6/07/2017	31/12/2021	1419	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-46	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-47	31/01/2017	31/12/2021	1575	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-48	20/01/2017	31/12/2021	1586	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-49	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-50	1/03/2017	31/12/2021	1546	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-51	9/02/2017	31/12/2021	1566	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-31	15/12/2016	31/12/2021	1622	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-32	25/11/2016	31/12/2021	1642	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-32	24/11/2016	31/12/2021	1643	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-52	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-53	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha rendición a 31 de diciembre de 2021	Días transcurridos	Estado del proceso
RF-O-54	29/06/2017	31/12/2021	1426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-55	1/03/2017	31/12/2021	1546	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-33	11/11/2016	31/12/2021	1656	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-23	4/10/2016	31/12/2021	1694	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-O-56	27/03/2017	31/12/2021	1520	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Elaboración propia -Información reportada formato F-17 SIREL 2021

Ahora bien, se observó que en cinco procesos se profirió auto de imputación, los cuales fueron emitidos pasado cuatro años después de la apertura, lo que genera que las demás etapas procesales se tengan que adelantar en menos de un año.

Tabla nro.13. Procesos de Responsabilidad Fiscal en riesgo de prescripción.

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha auto de Imputación	Días transcurridos
RF-O-24	22/08/2016	28/01/2022	1765
RF-O-25	30/08/2016	3/02/2022	1763
RF-O-27	5/09/2016	8/02/2022	1762
RF-O36	19/07/2016	18/01/2022	1789
RF-O-38	19/07/2016	14/02/2022	1451

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior, demuestra una gestión ineficiente, así como, debilidades en los controles implementados por la entidad; situación que podría conllevar al vencimiento de términos para decidir en derecho y consecuentemente el no resarcimiento del daño patrimonial.

En tal sentido, se contraría los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con los Numerales 6.3 y 6.5 artículo 6 de la Resolución No. 060 del 28 de marzo de 2004 " *Por la cual se establece el Manual del proceso de Responsabilidad Fiscal en la Contraloría Departamental del Caquetá*", el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011; de igual manera lo contenido en el artículo 2° y 9° de la Ley 610 de 2000.

Observación administrativa nro. 08, por falta de oportunidad entre el traslado del hallazgo y la emisión del auto de apertura.

Después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción, la observación ha sido desvirtuada.

Hallazgo administrativo nro. 09, por la falta de oportunidad en el traslado título ejecutivo ante la jurisdicción coactiva.

De la revisión de la información rendida en la cuenta a través del formato F-18 y previa solicitud de certificación expedida por la CDC, se constató que a fecha (09 marzo de 2022) en desarrollo de la presente auditoría, la entidad no ha trasladado a cobro coactivo 18 de los procesos con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia (ver tabla de reserva), de los cuales, dos cobraron ejecutoria en el mes de julio de 2021 y 16 en el mes agosto del año 2021, habiendo transcurrido aproximadamente ocho meses sin dar alcance al referido traslado.

Dicha situación, deja ver falta de gestión y celeridad por parte del sujeto vigilado en el traslado del título para el inicio del cobro, lo que podría generar que haya dificultad en el recaudo por insolvencia de los responsables fiscales.

Lo anterior, contraría los principios de la función pública de eficacia y celeridad de conformidad a lo establecido en los Numerales 6.3 y 6.5 del artículo 6 de la Resolución No 060 del 28 de marzo de 2004 " Por la cual se establece el Manual del proceso de Responsabilidad Fiscal en la Contraloría Departamental del Caquetá", en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Hallazgo administrativo nro. 10, por desactualización del Manual de procedimiento de Responsabilidad Fiscal.

La Contraloría Departamental del Caquetá, tiene establecido el Manual de procedimiento para el proceso de Responsabilidad Fiscal, adoptado a través de la Resolución nro. 060 del 28 de marzo de 2014; se evidenció que el referido acto administrativo no cuenta con la referencia de las normas vigentes del Decreto 403 de 2020.

Dicha situación deja entrever la falta de control, seguimiento y oportunidad de la entidad en realizar la actualización a los manuales internos que implementa de conformidad con la normatividad legal vigente, lo que conllevaría a generar contextos que afecten la validez de las actuaciones al no adelantarse de acuerdo a la norma que rige en los procesos que adelanta, configurándose posibles nulidades de lo actuado. Lo anterior, contraría lo establecido en el artículo 2.2.21.5.2 del

Decreto 1083 del 2015.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con los criterios evaluados, los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, los resultados obtenidos en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal y la concordancia con los indicadores de la certificación anual, se emite concepto con observaciones, teniendo en cuenta que en la evaluación del proceso se determinaron hallazgos de auditoría. Si bien, se evidenció que las actuaciones procesales iniciadas por la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2021 fueron buenas, no obstante, las actuaciones de los procesos en general en lo que respecta a la oportunidad en la emisión del auto de imputación o archivo, fueron regulares, en razón a que, se denotaron situaciones que dejarían entrever falta de eficacia, eficiencia, celeridad procesal y oportunidad de la entidad en dar alcance a los referidos actos bajo un término prudencial. Así mismo, respecto de la actuación de trasladar el título ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, se reincide en la falta de oportunidad.

Finalmente, lo anterior permite concluir al equipo auditor que las irregularidades observadas guardan relación con el resultado de los indicadores del proceso de responsabilidad fiscal con niveles de riesgo 1 y 2.

2.3.4. Procedimiento administrativo sancionatorio fiscal

Para la vigencia 2021, la Contraloría Departamental de Caquetá, reportó 112 procesos por una cuantía por multa definitiva de \$222.928.506. Conforme a la información registrada en la cuenta, la Entidad, profirió decisión de archivo en tres procesos, en 81, sancionó con multa; de los 112 en 26 se presentaron recursos, que, desatada la inconformidad, se confirma la sanción en 16, en tres se modifica y en dos se revoca, se impusieron multas en 10 por un valor definitivo de \$14.139.046.

De conformidad con los riesgos identificados, del universo de 112 procesos se seleccionó una muestra de 14 expedientes correspondiente al 12,5% en cantidad.

Se verificó si existía caducidad de la acción sancionatoria, el trámite de los procesos y la notificación del auto de apertura y pliego de cargos, la verificación del registro de la sanción tal como lo consagra el artículo 85 del Decreto 403 de 2020.

Estado de los procesos

Referente al estado de los 112 procesos, a continuación, se discrimina el estado en el cual se encuentran:

Tabla Nro.13. Estado de los PAS

PROCESOS ETAPA	Expedientes	No.
EN TRÁMITE	1100-21, 1101-21, 1102-21, 1103-21, 1104-21, 1105-21, 1106-21, 1107-21, 1199-21, 1198-21, 1111-21, 1110-21, 1109-21, 1108-21, 1091-21, 1092-21, 1093-21, 1094-21, 1095-21, 1096-21, 1097-21, 1035-20, 1048-20, 1074-20, 1056-20.	25
TERMINADOS Y TRASLADADOS COBRO COACTIVO	1083-20, 1045-20, 1039-20, 1040-20, 1046-20, 1049-20, 1052-20, 1010-20, 1006-20, 1029-20, 1022-20, 1013-20, 1007-19, 1019-20, 1021-20, 1020-20, 1041-20, 1030-20, 1028-20, 1033-20, 1031-20, 1042-20, 1018-20, 1015-20, 1017-20, 1016-20, 1011-19, 1010-19, 1009-19, 1008-19, 1032-20, 1075-20, 1073-20, 1072-20, 1071-20, 1068-20, 1067-20, 1066-20, 1065-20, 1064-20, 1062-20, 1061-20, 1059-20, 1057-20, 1085-21.	45
TERMINADOS CON RESOLUCIÓN SANCIONATORIA	1080-20, 1079-20, 1082-20, 1081-20, 1078-20, 1077-20, 1076-20, 1037-20, 1034-20, 1027-20, 1025-20, 1023-20, 1014-20, 1050-20, 1051-20, 1053-20, 1054-20, 1026-20, 1036-20, 1070-20, 1060-20, 1089-21, 1086-21, 1088-21, 1084-21.	25
TERMINADOS POR PAGO DE SANCIÓN	1012-20, 1002-20, 1000-18, 1038-20, 1005-20, 1043-20, 1069-20, 1063-20, 1058-20, 1044-20, 1016-19, 1015-19, 1006-19.	13
TERMINADOS POR DECAIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	1047-20.	1
ARCHIVADOS	1090-21, 1055-20, 1087-21.	3
TOTAL		112

De lo anterior, se puede colegir, que el mayor porcentaje de los procesos, se encuentran en estado terminados y trasladados a cobro coactivo, seguido de los terminados con resolución sancionatorio, los que se encuentran en trámite, después los terminados por pago de la sanción, los archivados y por último uno por revocatoria del acto, evidenciando una buena gestión.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 14. Muestra procesos administrativos sancionatorios

1	1090-21	WILMER CARDENAS RODRIGUEZ	MUNICIPIO PUERTO RICO	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	30/06/2021
2	1082-20	RODOLFO TRUJILLO NARVAEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE SAN ANTONIO DE MUNICIPIO DE MILÁN	Terminado con resolución sancionatoria notificada	18/12/2020
3	1014-20	JOSE VICENTE GARCIA CESPEDES	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ	Terminado con resolución sancionatoria notificada	2/01/2020
4	1002-20	ISABEL RONDON ARANZALES	E.S.P. EL PAUJIL	Terminado por pago de la sanción	2/01/2020
5	1047-20	JUSTO PASTOR MARTINEZ RAMIREZ	MUNICIPIO SOLITA	Terminado por decaimiento del acto administrativo sancionatorio	13/04/2020
6	1050-20	ALVARO TORRES CADENA	E.S.P. SERVAF	Terminado con resolución sancionatoria notificada	13/04/2020
7	1048-20	JUSTO PASTOR MARTINEZ RAMIREZ	MUNICIPIO SOLITA	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	13/04/2020

8	1005-20	CARMEN RODRIGUEZ VASQUEZ	E.S.P. VALPARAISO	Terminado por pago de la sanción	2/01/2020
9	1074-20	ALVARO PACHECO ALVAREZ C.C.No.17.639.177	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	11/05/2020
10	1060-20	JOSE LEONEL GUARNIZO HERNANDEZ C.C.No.96.341.849	MUNICIPIO LA MONTAÑITA	Terminado con resolución sancionatoria notificada	27/04/2020
11	1056-20	ALVARO PACHECO ALVAREZ C.C.No.17.639.177 DE FLORENCIA-CAQUETA	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	27/04/2020
12	1055-20	LUIS FRANCISCO VARGAS CORREA C.C.No.17.683.874	MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	27/04/2020
13	1087-21	SANDRA MILENA LOSADA FLORIANO	MUNICIPIO EL DONCELLO	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	10/03/2021
14	1006-19	RODOLFO TRUJILLO NARVAEZ	E.S.P. AGUAS SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE MILÁN	Terminado por pago de la sanción	23/12/2019

Los procesos sancionatorios seleccionados fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Respecto al cumplimiento del artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, la CDC reportó erróneamente la caducidad de dos procesos en la cuenta, pero revisada la información contra expediente se evidenció que en los procesos no había operado el fenómeno jurídico de caducidad.

Recaudo

De las 86 sanciones confirmadas, en 13 de ellas recaudaron \$20.253.803, representando el 9,16% del valor total de las multas definitivas.

Procesos trasladados a la Jurisdicción Coactiva

Se evidenció de la revisión de la cuenta que en 86 procesos se profirieron resoluciones sancionatorias que se encuentran en firme, de las cuales 45 pasaron a jurisdicción coactiva, con multas que asciende a la suma de \$123.587.175.

Resolución de Recursos

Frente al cumplimiento del término de un año para resolver los recursos interpuestos en las decisiones, contemplado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, conforme la información rendida, se concluye que la Entidad profirió 88 sanciones tipo multa, de las cuales, en 26 procesos se interpuso recurso, siendo decididos con oportunidad.

Registro de Sanciones Administrativas Fiscales

La contraloría lleva el registro de sanciones administrativas fiscales conforme lo establece el artículo 85 del Decreto 403 de 2020. Para la vigencia 2020 se habían registrado 13 sancionados y para la vigencia 2021 se reportaron 73.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro.11, por inactividad procesal.

De acuerdo con el expediente de la tabla de reserva 2, se evidencia inactividad procesal injustificada entre etapas, lo que pone el proceso en posible riesgo de caducidad de la acción sancionatoria y contraría el principio de celeridad de la actuación administrativa de que trata los numerales 11 y 13 del art. 3 de la ley 1437 de 2011.

Situación presentada por falta de seguimiento y control al proceso por parte del funcionario responsable.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De conformidad con los criterios evaluados, los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, los resultados obtenidos en la gestión del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal y la concordancia con los indicadores de la certificación anual, se emite concepto con observaciones, teniendo en cuenta que en la evaluación del proceso se evidenció un hallazgo de auditoría por inactividad procesal.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

Celeridad en Notificación mandamiento de pago

Se observó buena gestión de la CDC respecto de las acciones tendientes a notificar el mandamiento de pago de los procesos iniciados durante el periodo rendido, evidenciándose que adelanta dicha actuación en promedio de siete días, lo que demuestra celeridad procesal y oportunidad en realización de la referida actuación.

Decreto de medidas cautelares y búsqueda de bienes

De acuerdo con la información rendida por la entidad, se ha decretado en 84 de los

procesos coactivos medidas cautelares, validado con los procesos de la muestra se evidenció que la entidad ha realizado gestión con el propósito de hacer efectivas y/o materializar las medidas decretadas, se resalta el deber e importancia en lograr recaudar y de esta manera resarcir el daño patrimonial. Así mismo cabe destacar que la CDC viene realizando de manera constante búsqueda de bienes a los ejecutados, demostrando gestión, lo que de manera directa contribuirá al recaudo.

De otra parte, se evidenció que algunos procesos fueron terminados por pago total de la obligación, logrando de igual manera recaudo en suma de \$43.267.157.

Gestión y celeridad procesal.

Efectuada la revisión documental a los expedientes escogidos como muestra, previo análisis de la información rendida en la cuenta por la Contraloría, se encontraron falencias relacionadas con dilación para emitir el mandamiento de pago vencido el término de cuatro meses el cual se encuentra establecido por la entidad en su propio Manual para adelantar cobro persuasivo; de igual manera en la observancia del término para emitir y notificar el mandamiento de pago sin que supere el término de cinco años, situaciones que dieron lugar a observarse.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental de Caquetá rindió en la cuenta 343 procesos de Jurisdicción coactiva en cuantía total de \$ 4.523.782.597; se evidenció que el origen de los procesos obedece a Responsabilidad Fiscal, para un total de 135 lo que equivale en cuantía de \$ 4.091.987.102 y 208 por motivos sancionatorios en cuantía de \$431.795.495.

La referida información permite concluir que, tanto en cantidad, como en valor, se encuentra el mayor porcentaje para efectos de recaudo en los procesos de Responsabilidad fiscal ordinarios.

La muestra fue evaluada en su totalidad teniendo en cuenta el riesgo identificado como criterio de selección de la misma.

Tabla nro. 15. Muestra Evaluación Proceso de Jurisdicción Coactiva

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	038P	23.837.106	En trámite con mandamiento de pago notificado	Presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
2	109P	1.302.850	Terminado por pago	
3	107P	946.929	Terminado por pago	
4	254	30.222.304	En trámite con mandamiento de pago notificado	
5	120P	3.948.811	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
6	116P	7.120.154	En trámite con acuerdo de pago vigente	
7	001P	4.579.797	En trámite con mandamiento de pago notificado	
8	092P	51.903.315	En trámite en cobro persuasivo	
9	101	6.308.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
10	193	775.312	En trámite con mandamiento de pago notificado	
11	565	33.575.151	En trámite con mandamiento de pago notificado	
12	343	515.000	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
13	68	3.984.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
14	672	3.359.347	En trámite avocamiento	Inactividad procesal - inicio cobro persuasivo Vs. fecha mandamiento de pago.
15	636	1.540.735	En trámite avocamiento	
16	639	3.369.279	En trámite avocamiento	
17	668	950.000	En trámite avocamiento	
18	628	2.410.284	En trámite avocamiento	
19	634	3.879.493	En trámite avocamiento	

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
20	664	3.879.493	En trámite avocamiento	
Total cuantía		188.407.360		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 18. Vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro.12 por pérdida de fuerza ejecutoria ante la dilación en emitir el mandamiento de pago.

En los procesos relacionados a continuación, se observó dilación en la emisión del mandamiento de pago y la notificación, habiendo transcurrido un término superior a nueve años, debiendo hacerse durante los cinco años siguientes, contados a partir de la ejecutoria del título ejecutivo.

Expediente 038P: Dentro de la revisión del proceso se evidenció fallo con responsabilidad fiscal de forma solidaria proferido el 04/08/2010, cuya ejecutoria fue el 11/11/2010 y se libró mandamiento de pago el 20/06/2019 por valor total de \$36.814.770, suma esta que se dispuso pagar de forma solidaria en dos de los deudores en cuantía de \$19.600.041 y la suma de \$17.214.729 a cargo de la compañía aseguradora, del cual se realizó notificación por aviso a dos de los deudores, quedando surtida el 12 de diciembre de 2020 y de manera personal a la Aseguradora el 02 de septiembre de 2019.

Se pudo verificar que durante el transcurso del proceso se suscribió acuerdo de pago por parte de una de las deudoras el 08/02/2011 el cual fue cumplido, razón por la cual fue proferido el 12/02/2016 auto de archivo parcial y se dispuso la desvinculación de esta del referido proceso.

Se observó que la CDC desde la fecha de suscripción del acuerdo de pago por uno de los deudores, tan solo adelantó actuaciones de búsqueda de bienes pasados seis años, esto fue, durante el año 2017 y posteriormente en el año 2019 junto con una liquidación de la obligación, evidenciándose así inactividad procesal.

De lo anterior, se puede ver que la notificación del mandamiento de pago se llevó a cabo cuando ya había operado la pérdida de fuerza ejecutoria, toda vez que, transcurrieron más de cinco años desde la firmeza del título ejecutivo objeto de cobro sin que se hubiese iniciado en la etapa coactiva durante el referido término, la cual empieza formalmente con la emisión del mandamiento de pago.

-Expediente 001P: De la revisión del expediente se evidenció fallo con responsabilidad fiscal proferido el 30/10/2009, cuya ejecutoria fue el 24/02/2010.

Se observó que fue suscrito acuerdo de pago con uno de los deudores y en virtud al cumplimiento del mismo, mediante auto proferido el 04/05/2010 se dispuso el archivo parcial.

De otra parte, se evidenció que el deudor con quien continúo el referido proceso falleció. La entidad adelantó actuaciones encaminadas a la búsqueda de bienes de la sucesión en las siguientes fechas: 03/09/2012, 29/06/2017, 04/12/2018, 18/03/2020, 10/12/2020, 20/05/2021 y 08/11/2021.

Se pudo verificar que han transcurrido a la fecha de corte de la presente auditoría 31/12/2021 aproximadamente 11 años, sin que se haya emitido mandamiento de pago y consecuentemente haberse adelantado los actos que correspondan para ejecutarlos, dentro de los cinco años a la ejecutoria del título.

Expediente 092P: Dentro de la revisión del proceso, se observó que fue proferido fallo con responsabilidad fiscal de forma individual el 17/03/2011 a cargo de los herederos del deudor quedando ejecutoriado el 20/05/2011.

Se evidenció que las actuaciones realizadas por la entidad fueron la búsqueda de bienes en las siguientes fechas: 29/06/2017, 04/12/2018, 18/03/2020, 10/12/2020, 20/05/2021 y 11/11/2021, sin que obren más actuaciones procesales.

El estado del proceso a corte de la vigencia auditada 31/12/2021 es en trámite de cobro persuasivo, condición que demuestra que ha operado la pérdida de fuerza ejecutoria, toda vez que, han transcurrido más de once años desde la firmeza del título ejecutivo objeto de cobro; y a la referida fecha no cuenta con mandamiento de pago, por ende, de los actos que correspondan para ejecutarlo, los cuales han de realizarse dentro de los cinco años a la ejecutoria del título.

Del análisis anterior, se evidencian debilidades en el trámite del proceso y en los controles establecidos por la entidad, generando el no resarcimiento del daño, ante la imposibilidad de la ejecución del mandamiento de pago. Lo anterior, desconoce los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, los numerales 6.3 y 6.5 del Manual de cobro coactivo de la CDC y el numeral 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Observación administrativa nro.13, por incumplimiento del término

establecido en el manual adoptado por la entidad para iniciar la etapa coactiva.

Después de analizar los argumentos expuestos por la Contraloría en el derecho de contradicción, la observación se desvirtúa.

Hallazgo administrativo nro. 14, por desactualización del Manual interno para el cobro coactivo.

La Contraloría Departamental de Caquetá tiene instituido el Manual de procedimiento para el proceso de Jurisdicción coactiva a través de la Resolución nro. 012 del 23 de enero de 2019. Se observó que el citado acto administrativo no cuenta con la referencia de las normas vigentes del Decreto 403 de 2020.

Dicha situación deja entrever la falta de control, seguimiento y oportunidad de la entidad en realizar las actualizaciones normativas a los manuales que implementa, lo que conllevaría a generar contextos que afecten la validez de las actuaciones al no adelantarse de acuerdo con la normatividad legal vigente, configurándose posibles nulidades de lo actuado. Lo anterior, contraría lo establecido en el artículo 106 y ss. del Título XII del Decreto 403 de 2020.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De conformidad con los criterios evaluados, los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, los resultados obtenidos en la gestión del proceso de jurisdicción coactiva y la concordancia con los indicadores de la certificación anual, se emite concepto con observaciones, teniendo en cuenta que en la evaluación del proceso se determinaron hallazgos de auditoría.

De la revisión efectuada en etapa de ejecución, se pudo evidenciar oportunidad y celeridad procesal en lo que respecta a las acciones tendientes para notificar el mandamiento de pago a los ejecutados en los procesos iniciados durante la vigencia auditada 2021; de igual manera, en lo referente a la búsqueda de bienes, se observó que la entidad viene realizando dicha averiguación o consulta de manera constante, sin embargo, aunque no ha sido óptimo el recaudo, se ha logrado en algunos procesos de manera progresiva, resultando necesario aclarar, que dicha situación no se debe a la falta de gestión por parte de la entidad, sino a situaciones de tipo legal, en el sentido de que obran medidas cautelares previas que ya han recaído sobre los bienes perseguidos lo que ha dificultado su materialización y/o registro de las medidas decretadas.

De otra parte, en algunos de los procesos seleccionados en la muestra se observó falta evidente o dilación en la emisión del mandamiento de pago y consecuente notificación del mismo a los ejecutados, esto, dentro del término de cinco años

contados desde la ejecutoria del título, que para el presente proceso expresamente señala la ley, condición que arrojó como hallazgo de auditoría.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Caquetá aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La matriz de riesgos y controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como efectivo sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 16. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno
Parcialmente Adecuado	Inefectivo	1
		Inefectivo

Fuente: PA. 210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos claves en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos.

Control Interno

La oficina de control interno realizó auditorías internas a los procesos misionales así:

- Dirección de control fiscal – misional
- Dirección Técnica de responsabilidad fiscal - misional
- Tesorería – Misional - misional
- Participación ciudadana – estratégico

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

2.5. Evaluación del plan de mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las seis acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 6 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas y de la vigencia 2020 se evaluaron dos acciones correspondientes al proceso de responsabilidad fiscal.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la contraloría alcanzó el 75.5 %, incumpliendo de esta manera con menos del 80% de las acciones cumplidas y efectivas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 17. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con el MPA versión 9.1 que estableció los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría Contraloría Departamental del Caquetá vigencias 2020- 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.1.1. Hallazgo administrativo, por no realizar el cierre anual en el formato 1 Catálogo de Cuentas. La Contraloría Departamental del Caquetá no reflejó el cierre contable en lo registrado en el formato 1 Catálogo de cuentas, presentando una diferencia en la ecuación contable por valor de \$7.529.591 (Ecuación contable Activo es = Pasivo \$...	Diligenciar el formato 1, con las respectivas cuentas del cierre contable.	De conformidad a lo evidenciado se observó que la Entidad realizó el cierre contable de la vigencia 2021 en el formato 1 catálogo de cuentas. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.1 Hallazgo administrativo por falta de coherencia entre la necesidad y el perfil requerido para satisfacer la misma.	Estructurar los estudios previos de acuerdo con la necesidad, que coincida con el contrato a desarr...	Cumplida en la medida que se confirma la acción contra la evidencia aportada por la CDC y es efectiva ya que no se configura en la actual auditoría. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.2. Hallazgo administrativo, por aprobación de las garantías antes de la expedición de la misma.	Aprobar las pólizas y o garantías de los contratos a través de actas u oficios con fecha igual o ...	Cumplida en la medida que se confirma la acción contra la evidencia aportada por la CDC y es efectiva ya que no se configura en la actual auditoría. Acción cumplida y efectiva.
2.5.3. Hallazgo administrativo, la Contraloría no emitió dictamen de opinión a los estados financieros en 42 de sus 43 sujetos de control.	Dictamen de opinión a los estados financieros en los informes de auditoría en los que se pueda.	De las evidencias allegadas y análisis efectuado en la fase de planeación y ejecución (muestra de auditorías e informes finales publicados en la página web de la Contraloría) se observó que mediante auditoría especial dictaminaron los estados financieros a

Informe de Auditoría Contraloría Departamental del Caquetá vigencias 2020- 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		42 sujetos lo que representó el 98%. Acción cumplida y efectiva.
2.7.2 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del acuerdo de pago y la Contraloría no dar continuidad con el cobro coactivo.	Revocar los acuerdos de pago incumplidos por los deudores que pactaron el acuerdo de pago sin...	De conformidad a la respuesta brindada por la entidad, se validó el cumplimiento de la misma, se evidenció que fueron revocados los acuerdos de pago en los procesos señalados y se profirió el mandamiento de pago, información que se constató a su vez por el equipo auditor a través de la revisión documental a los expedientes. Acción cumplida y efectiva.
2.13.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta F-15 y SIA Observa.	<i>Corregir los formatos señalados por la auditoría.</i>	Cumplida en la medida que se confirma la acción contra la evidencia aportada por la CDC y es efectiva ya que no se configura en la actual auditoría. De la revisión y análisis efectuado al formato F-15 se identificó inconsistencia en la información rendida vigencia 2021, no obstante, fueron subsanadas en la fase de planeación sin limitar el desarrollo del proceso auditor. Acción cumplida e inefectiva.
2.6.1.1 Hallazgo Administrativo por indexación errada del daño patrimonial. En los procesos fiscales señalados en el Anexo 1-4, se observó que el valor del daño patrimonial es menor al que resulta de aplicar el índice de precios al consumidor previsto por el DANE para la fecha de los hechos y su actualización.	Acreditar en cada expediente, la Tabla Oficial de Índice de Precios al Consumidor de la página h.	De conformidad a la respuesta brindada por la entidad y lo soportado y demostrado a través del Aplicativo SIA MISIONAL se verifica que la acción de mejora fue cumplida. No obstante, resulta necesario mencionar que la Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Caquetá vigencia 2021 Gerencia Seccional VI, PVCF 2022 Página 33 de 35 PA.210.P03.F21 Versión 1.0 03/02/2022 referida acción dio lugar a ser evaluada por el equipo auditor en razón a que aparece en el sistema con acción activa, en la casilla estado de la acción (en avance), sin embargo con el cumplimiento del 100%, en razón a la inconsistencia en el reporte por parte de la entidad en el aplicativo. Acción cumplida y efectiva.
2.6.1.2 Hallazgo Administrativo, por demora en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.	Dar celeridad en el traslado del fallo de responsabilidad fiscal a cobro coactivo, una vez sea agotado el término dispuesto para efectuar la gestión de cobro persuasivo con fundamento en el art. 20 del Manual	Revisado los soportes de cumplimiento de dicha acción de mejora por parte de la entidad donde se indica que esta fue cumplida el 21/05/2021 dicha situación no se evidenció en primer momento por

Informe de Auditoría Contraloría Departamental del Caquetá vigencias 2020- 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	de recaudo de cartera y cobro coactivo (Resolución No. 012 de 23 de enero de 2019) en un término máximo de 20 días hábiles	<p>el equipo auditor debido a que en el sistema aparecía con acción activa y en la casilla de estado (no ejecutada) fecha final de ejecución v (25/11/2021) denotándose vencida. Validado nuevamente a la fecha el aplicativo SIA MISIONAL módulo PGA 2020 se evidenció que dicha acción de mejora aparece ejecutada de manera extemporánea, situación que obedece a inconsistencia en el reporte por parte de la contraloría en el aplicativo, toda vez que, la AGR habilitó el sistema con el fin de que pudiesen alimentar la información de alcance y cumplimiento al plan de mejoramiento.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la acción se evalúa como cumplida e inefectiva por cuanto la entidad reincide en la inconsistencia que fue objeto de mejora.</p>
Total Hallazgos/Acciones	8	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República y teniendo en cuenta el MPA versión 9.1 al momento de la suscripción del plan de mejoramiento, la Contraloría alcanzó el 75.5%, de esta manera con seis acciones cumplidas y efectivas y dos incumplidas de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual del proceso auditor.

Hallazgo Administrativo nro.15, por incumplimiento del plan de mejoramiento PGA 2020, PGA 2021.

Del análisis efectuado en la fase de planeación y ejecución sobre las acciones correctivas suscritas por la Contraloría en el plan de mejoramiento PGA 2021, se observaron seis hallazgos con acciones terminadas, y del PGA-2020 dos hallazgos con acciones culminadas, para un total de ocho hallazgos evaluados de lo cual se evidenció inefectividad en dos (2) de ellos.

Para el pronunciamiento “*Se entiende que el plan de mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas...*”

Por lo anterior, arroja un porcentaje del 75.5% inferior a lo establecido en el numeral 6.3. del MPA 9.1 (evaluación del plan de mejoramiento), concluyéndose en inefectividad.

Situación causada por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas, lo que conllevaría a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro.16, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Se encontraron las siguientes inconsistencias entre la información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en las etapas de planeación y ejecución, evidenciándose falta de diligencia, cuidado y controles, la labor de auditoría y la determinación de las muestras, que produjo la presentación de información inexacta, que fueron corregidos y subsanados en oportunidad de acuerdo con los plazos establecidos por el equipo auditor.

Lo anterior, según lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020, expedida por la Auditoría General de la República, e incurre presuntamente en una de las causales descritas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos:

Formato 6 - Transferencias y Recaudos. (Cruzar el valor de los ingresos reportados).

La información relacionada en el Formato 6 por \$1.664.548.355 y cuenta ingresos contables \$1.664.548.446 presentan una diferencia de \$91 con los estados financieros.

Formato 7. Ejecución Presupuestal de Gastos

La Entidad no diligenció la sección Cuentas por pagar del Formato 7, situación que fue requerida.

Formatos 7 y 9. De acuerdo con el cruce realizado entre estos formatos se identificó que la entidad omitió el registro de las columnas adiciones y reducciones, situación que fue requerida.

Formato 11 - Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar. (Cruzar los valores con las obligaciones propias del sujeto vigilado, sin tener en cuenta aquellos valores retenidos y que se deben girar a terceros ni las alcúotas por pagar).

Una vez efectuado el cruce con el formato 1 se identificó diferencia por \$4.064.308,

Saldo formato ejecución CXP	\$176.344.484
Saldo Contable	<u>\$172.280.176</u>
Diferencia	\$ 4.064.308

La Contraloría atendió el requerimiento y aclaró la diferencia presentada.

Formato 4 - Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad

El valor de la póliza reportado difiere del saldo relacionado en el Formato 1, situación que es objeto de requerimiento con el fin de sustentar la diferencia:

Valor Formato 1	\$5.360.694
Valor póliza F4:	<u>\$4.125.500</u>
Diferencia	\$1.235.194

La entidad dio cumplimiento al requerimiento

Formato F14 - Estadística del Talento Humano.

Cuál es el tipo de nombramiento de cada funcionario de la planta de personal de la Contraloría, durante la vigencia 2021 (provisional, LNR, etc.)

Corregir las diferencias presentadas al comparar los formatos F-14 y F-7.

Cuánto fue lo ejecutado en el rubro bienestar social y estímulos. Revisar lo reportado (F-14 y F-7).

Corregir lo reportado en Cesantías causadas en el formato F-14 y lo reportado en el formato F-7 Cesantías definitivas parciales.

Corregir la vigencia (2020) para la cual se establece la escala de viáticos de los empleados de la CDC, según Resolución nro. 0027 de 5 de febrero de 2021.

Certifique la participación de los funcionarios y sujetos de control en las actividades de capacitación ejecutadas durante la vigencia 2021 (por nivel los funcionarios, costo por cada actividad, cuántos sujetos de control, costo total).

La suma reportada en el formato F-14. Capacitación, bienestar social y estímulos por \$30.401.900, no corresponde con lo reportado en F-7 y allegado como información complementaria por la entidad. Explique a qué se debe tal diferencia y si es el caso corrija.

Formato F15. Participación Ciudadana

En la denuncia nro. 4966 recibida el 23/11/2021, se observó que la fecha de trámite inicial fue emitida después del cierre de la vigencia (4 de enero de 2022), según el instructivo rendición de cuenta versión 3.5, se deja en blanco dicha columna si la fecha es posterior al cierre de la vigencia y únicamente hacer la nota de aclaración en la casilla de observaciones si da lugar y describir bajo que norma dieron la respuesta de trámite inicial (citar artículo 5 del Decreto 491 o Ley 1755) y anotar en la casilla “*fecha límite de respuesta*” con base en la fecha de llegada.

En la denuncia 2006 recibida el 18/11/2020 la fecha de la ampliación de la denuncia es posterior (30 de noviembre de 2021) a la fecha de respuesta de fondo (2 de febrero de 2021).

En el requerimiento nro.1854 recibido el 16/10/2020, estado al final de periodo “*con archivo por respuesta definitiva*” no reportaron la fecha de trámite inicial en la casilla ampliación de la denuncia.

En el requerimiento nro. 2224 recibido en la Contraloría el día 12/2/2020 la fecha referenciada en la casilla de ampliación de la denuncia es posterior a la fecha de la respuesta de fondo (18/02/2021).

Corregir la denuncia nro. 5020 recibida el 29/11/2021 ¿por qué clasificaron el tipo de petición como otra?

Formato F17. Responsabilidad Fiscal

Inconsistencia en el reporte de la fecha columna denominada “fecha riesgo de prescripción” de los procesos RF ordinario, dato al cual debe tenerse en cuenta calcular 3 años después de la apertura del proceso RF sin que se haya imputado o archivado el proceso.

Expediente No 1191: No reportaron fecha de notificación y vinculación del tercero civilmente responsable, validado el expediente dicho actuaciones fueron adelantadas.

Expediente No 1194: No coincide la fecha del auto de apertura reportada con la fecha real validada con el expediente.

Formato F-18 Jurisdicción coactiva

Proceso 001P: Se solicitó agregar la fecha emisión del mandamiento de pago, toda vez que, no se consignó y se reportó en la columna denominada “Estado del proceso al final del periodo rendido” En trámite con mandamiento de pago notificado.

Proceso 608: Se solicitó aclarar o corregir o agregar fecha en la columna denominada “fecha de decreto” por cuanto se evidenció vacía y se reportó fecha de inscripción o registro” de medida cautelar.

Procesos 253, 30, 09, 26: Se solicitó corregir la fecha reportada en la columna denominada “fecha emisión mandamiento de pago” toda vez que se evidenció que la reportada era inferior a la reportada en la columna “Fecha recibo del título ejecutivo”

Procesos 254, 447: Se solicitó aclarar o corregir la fecha reportada en la columna denominada “Fecha de recibo del título ejecutivo” la cual se reportó con fecha inferior en la columna “Título ejecutivo”.

Proceso 254: Se deberá corregir el reporte de la fecha emisión y notificación del mandamiento de pago, toda vez que, validado el expediente no corresponden a la realidad del proceso.

Formato F21. Proceso Auditor

En la fase de planeación se realizaron dos requerimientos en los formatos F-21-F22 y aplicativo PIA los cuales fueron corregidos con oportunidad.

Subformato Gestión Entidades cruce Reporte PIA último trimestre vigencia 2021.

Se observó el reporte en el formato F-21 el total de 70 auditorías así: 69 ejecutadas y una no realizada según reporte de la auditoría “EMPRESAS PUBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A. E.S.P” en la casilla de observaciones describieron “No se realizó Auditoría debido a que la entidad no maneja recursos durante la vigencia 2020”.

Información que fue comparada con el total de auditorías programadas y ejecutadas reportadas en el aplicativo **PIA - 2021**, observando que fueron reportadas como ejecutadas el 100% que de igual forma en el PVCF 2021 lo reportaron.

Información que no coincide al describir en el F-21 que no realizaron la auditoría deben aparecer 69 en ejecución y una cancelada, por consiguiente, aclarar o corregir información (ver pantallazo).

Formato F-21 Control fiscal

En cinco traslados de hallazgos fiscales en la casilla de “**fecha trámite**” las fechas reportadas son erróneas (ver tabla) e instructivo 3.5.

Tabla nro.18. traslado de hallazgos

(Cifras en pesos)

No	Nombre sujeto	Proceso o asunto evaluado	Fecha comunicación informe final	Hechos	Cuantía	Fecha recibo traslado	Fecha trámite
1	Municipio de el Doncello	Evaluación contratación Covid 19	19/12/2020	Presunto detrimento contrato de kits alimentarios urgencia manifiesta	7.395.768	3/02/2021	1/01/1900
2	Municipio de solita	Auditoría de cumplimiento	2/07/2021	Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal en cuantía de \$3,939,908. Descuento indebido de estampillas.	3.939.908	15/07/2021	1/01/1900
3	Ese hospital departamental maría inmaculada	Denuncia	5/07/2021	Hallazgo con posible alcance disciplinario por presentarse un presunto detrimento en el proceso de conciliación de glosas con la nueva EPS por valor de ciento cuatro millones trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos (\$104.377.189)	104.377.189	8/07/2021	1/01/1900

No	Nombre sujeto	Proceso o asunto evaluado	Fecha comunicación informe final	Hechos	Cuantía	Fecha recibo traslado	Fecha trámite
4	Municipio de Florencia	Auditoría cumplimiento fiscalización inversión de recursos recaudados y ejecutados impuesto predial	5/05/2021	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por doscientos veintisiete millones de pesos mcte (\$227.000.000), inoperatividad de la plataforma web y la georreferenciación del sistema de alumbrado público (smart city)	227.000.000	18/06/2021	1/01/1900
5	Hospital departamental María Inmaculada	Valor adicional costos adicionales de obra sin justificación técnica	30/12/2020	Valor adicional costos adicionales de obra sin justificación técnica	40.955.571	8/02/2021	1/01/1900
Total					383.668.436		

Fuente: Sirel F-21 vigencia 2021.

En el subformato rendición de cuenta se observó que un sujeto de control no rindió cuenta, al realizar cruce de la información en el subformato Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal (PASF) en las casillas “origen del proceso” o “asunto evaluado” no aparecen el motivo de no rendición de cuenta. Por consiguiente, aclarar o corrección del subformato (ver pantallazo).

Sección Traslado de Hallazgos Fiscales.

Corregir el cruce del total hallazgos y cuantías con el subformato “Gestión Entidades” información que no coincide del total hallazgos fiscales trasladados (ver tabla).

Subformato Gestión de auditorías - sujetos de control.	Total, 8 hallazgos Fiscales	Por cuantía de \$5.050.187.018
Subformato Traslado de Hallazgos Fiscales.	5 hallazgos fiscales	Por cuantía de \$383.668.436

Fuente: Sirel F-21 vigencia 2021.

De la información rendida en el subformato traslado de hallazgos, se identificó que dos son producto del PGAT vigencia 2020 y tres del PVCF -2021 – ver pantallazo,

por consiguiente, aclarar información rendida sobre los cinco hallazgos fiscales que no se evidencia el traslado.

Sección Control de Fiducias y Patrimonios autónomos.

Corrección: Revisado el subformato se observó el blanco por la opción menú oficial o menú corrección.

Por consiguiente, certificar SÍ/NO realizaron control de fiducias y patrimonio autónomo durante la vigencia que se rinde, en consideración al instructivo rendición cuenta versión 3.5 (ver pantallazo) de afirma que les realizaron control a los sujetos reportar en el formato F-21.

Sección Patrimonio Cultura.

Corrección: Certificar SI/NO los sujetos de Control asignaron recursos por el concepto de patrimonio cultural la información según el instructivo rendición de cuenta 3.5 se debe reportar de forma anual (ver pantallazo). Sí hay información por digitar se habilitará el formato F-21.

Formato 36 - Informes Macrofiscales

Corrección: No se evidenció el Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, la Contraloría de Caquetá describe mediante certificación que no aplica presentar el informe ante las autoridades competentes.

Sin embargo, al revisar los requisitos de la rendición de cuenta descritos en instructivo versión 3.5. se observa que debe reportar dicha información (ver pantallazo).

2.6.3. Beneficios de control fiscal

Al cierre de la fase de ejecución no se han constituido beneficios de auditoría.

3. TABLA CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Tabla nro. 19. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.01, por sobrestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.	X				
Hallazgo administrativo nro.02, con presunta incidencia disciplinaria por realizar pago de fallo de Nulidad y Restablecimiento sin existir el rubro presupuestal de	X	X			

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
sentencias judiciales.					
Hallazgo administrativo nro. 03, por desgaste burocrático, con justificación innecesaria de la contratación vía resolución.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por inadecuada justificación del análisis del sector y del valor estimado del contrato.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por indebida planeación y estructuración de los procesos de contratación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por baja cobertura en la evaluación contractual PVCF - 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por riesgo de prescripción de la acción de responsabilidad Fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por la falta de oportunidad en el traslado título ejecutivo ante la jurisdicción coactiva.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por desactualización del Manual de procedimiento de Responsabilidad Fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro.11, por inactividad procesal.	X				
Hallazgo administrativo nro.12 por pérdida de fuerza ejecutoria ante la dilación en emitir el mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por desactualización del Manual interno para el cobro coactivo.	X				
Hallazgo Administrativo nro.15, por incumplimiento del plan de mejoramiento PGA 2020, PGA 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro.16, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	1	0	0	

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1 Análisis de la Contradicción
- 4.2. Tabla de Reserva nro. 1 Responsabilidad Fiscal
- 4.3. Tabla de Reserva nro. 2 Proceso Administrativo Sancionatorio